

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el nombre del aspirante aprobado por el Tribunal que juzgó el concurso-oposición para cubrir una plaza de Administrativo (de categoría 2) de este Organismo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de marzo de 1969 la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo (categoría 2) vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, el Tribunal nombrado al efecto hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición celebrado.

Relación de aprobados

Don Julio Sanz Fuentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el nombre del aspirante aprobado por el Tribunal que juzgó el concurso-oposición a una plaza de Telefonista de segunda de este Organismo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 1969 la convocatoria para cubrir una plaza de Telefonista de segunda vacante en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Tribunal nombrado al efecto hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición celebrado.

Relación de aprobados

Señorita María Pastor García.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición de Especialistas de 4.º de dicho Organismo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de marzo de 1969 la convocatoria para cubrir 10 plazas de Especialistas de 4.º, vacantes en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Tribunal nombrado a dichos efectos hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición celebrado, señalándose los destinos correspondientes a cada uno de ellos:

Relación de aprobados

Centro Pirenaico de Biología Experimental (Jaca) una plaza: Don Eugenio de Mingo Ruiz.

Estación Experimental de Aula Dei (Zaragoza), dos plazas: Don Julio Pérez Pascual y don Víctor Amador González.

Misión Biológica de Galicia (Pontevedra), una plaza: Don Herminio Pardo Justo.

Estación Agrícola Experimental (León), una plaza: Don Herminio Fidalgo Villanueva.

Instituto «Antonio José de Cavanilles» de Botánica (Madrid), una plaza: Don Santiago Gallego Escudero.

Estación Experimental «La Mayor» (Málaga), tres plazas: Don José Gallardo Muñoz, don Francisco Barranquero Fernández y don José Manjón-Cabeza Rodríguez.

Centro de Investigaciones Biológicas (Madrid), una plaza: Doña Luisa Meseguer Fabregat.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de entrada en dicho Organismo.

Vacantes 92 plazas de Colaborador científico de entrada en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Patronatos «Santiago Ramón y Cajal» y

«Alonso de Herrera») y de conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente de dicho Organismo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlos por concurso-oposición libre de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convocan 92 plazas de Colaborador científico de entrada adscritas, en principio, a los Centros que a continuación se indican para las especialidades que en los mismos se desarrollan:

Centro	Población	Número de plazas
Instituto de Edafología y Biología Vegetal	Madrid	3
Instituto Español de Entomología	Madrid	1
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas	Madrid	6
Centro Pirenaico de Biología Experimental	Jaca (Huesca)	1
Estación Experimental de Aula Dei	Zaragoza	2
Instituto «Antonio José de Cavanilles» de Botánica	Madrid	2
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto	Sevilla	4
Estación Experimental del Zaidín	Granada	5
Centro de Edafología y Biología Aplicada	Tenerife	1
Instituto «Jaime Almera» de Investigaciones Geológicas	Barcelona	3
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	Murcia	9
Centro de Edafología y Biología Aplicada	Salamanca	6
Instituto «López-Neyra» de Parasitología	Granada	3
Departamento de Economía Agraria	Madrid	1
Estación Agrícola Experimental	León	2
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia	Santiago	3
Instituto de Alimentación y Productividad Animal	Madrid	3
Departamento de Edafología	Barcelona	1
Sección de Química y Biología del Agua	Madrid	1
Instituto «Gregorio Marañón»	Madrid	5
Instituto «Santiago Ramón y Cajal»	Madrid	5
Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología	Madrid	6
Instituto de Genética y Antropología	Madrid	1
Instituto de Biología Celular	Madrid	3
Instituto de Enzimología	Madrid	5
Total		92

Este número de plazas podrá incrementarse con otras vacantes que existan al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de este concurso están sujetas a las normas aprobadas por la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en materia de nombramientos de personal investigador y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Concurso de méritos en el que se valorará, conforme al baremo que más adelante se señala, la experiencia adquirida por el candidato en las tareas investigadoras relacionadas con la especialidad objeto de la plaza a que concurre.

b) Oposición, consistente en un ejercicio cuya descripción y valoración figuran más adelante.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidos años de edad.
- Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, institucional o local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado tareas investigadoras durante un período mínimo de tres años, con resultados satisfactorios, en un Centro de investigación.

3. Solicitudes

Los que desean tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de un «currículum vitae» del interesado, en el que se recojan los datos de su carrera científica y actividades investigadoras, refiriéndose de modo expreso a aquellos que se considerarán como méritos en este concurso-oposición, conforme se detalla en el punto 6 de esta convocatoria. Como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

El plazo de presentación de las solicitudes y «currículum vitae» será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; las solicitudes se presentarán en el Registro de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa vigente.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

Los Tribunales calificadoros serán designados por la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Estarán compuestos, cada uno (uno por el Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y otro por el Patronato «Alonso de Herrera»), por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno de ellos actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser Consejeros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Investigadores científicos, Colaboradores científicos o personal directivo del citado Organismo. Tres de ellos, como mínimo, habrán de ser precisamente Investigadores científicos o Colaboradores científicos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

a) El concurso consistirá en un estudio por el Tribunal de los «currículum vitae» de los candidatos, valorando los méritos que a continuación se indican, conforme al baremo que igualmente se establece:

I. Años dedicados a la investigación en la especialidad objeto de la plaza a la que se concursa, con resultado satisfactorio. Se valorará a razón de un punto por año.

II. Años de servicio en Centros de investigación nacionales, con resultado satisfactorio. Se valorarán a razón de un punto por año.

III. Estancias en Centros de investigación extranjeros, realizando trabajos de investigación en materias relacionadas con la especialidad de la plaza a que se concursa. Se valorarán globalmente con un máximo de cinco puntos.

IV. Otros méritos científicos a juicio del Tribunal. Se valorarán globalmente con un máximo de cinco puntos.

b) La oposición consistirá en un ejercicio en el que el candidato hará una exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de todas o algunas de las investigaciones por él realizadas, conforme lo señale el Tribunal. Este ejercicio se valorará con un máximo de diez puntos.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de realización de este ejercicio, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7. Lista de aprobados y propuestas de los Tribunales

Terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Esta relación se elevará por el Tribunal a la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza para que ésta proceda al nombramiento.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad de la instancia.

9. Nombramientos

Por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.